

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (519) de 2020		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19"		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga por el cual se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Legislativo 1168 del 25 de agosto de 2020, Decreto Legislativo 1297 del 29 de septiembre de 2020, Decreto Legislativo 1408 del 30 de octubre de 2020, Decreto Legislativo 1550 del 28 de noviembre de 2020, Decreto Departamental 0856 del 28 de diciembre de 2020, Decreto Municipal 0430 del 29 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Legislativo 1168 del 25 de agosto de 2020 se *"imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"*.
2. Que mediante Decreto Legislativo 1297 del 29 de septiembre de 2020 se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 *"Por el cual se impartan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"*.
3. Que mediante Decreto Legislativo 1550 del 28 de noviembre de 2020, se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 *"Por el cual se impartan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020"*.
4. Que mediante Decreto Departamental 0856 del 28 de diciembre de 2020, el Gobernador de Santander en su artículo 4 establece medidas para el comportamiento ciudadano y exhorta a los alcaldes de los municipios del Departamento de Santander para que según sus necesidades apliquen el toque de queda y la restricción de movilidad de pico y cédula.
5. Que mediante Decreto Municipal No. 0430 de 29 de diciembre de 2020, el Alcalde de Bucaramanga dicta disposiciones para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus covid-19.
6. Que en el artículo cuarto del Decreto Municipal No. 0430 de 29 de diciembre de 2020 establece: **"DECRETAR la medida de PICO Y CÉDULA PARES E IMPARES, de conformidad con los días del calendario. Es decir, si el día del calendario es número par, podrán circular las personas que tengan como último dígito de la cédula un número par; y si el día del calendario es número impar, podrán circular las personas que tengan como último dígito de la cédula un número impar. Lo anterior, rige a partir de las 00:00 hora del 30 de diciembre de 2020, hasta las 00:00 horas del 17 de enero del 2021"**.
7. Que, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los usuarios, empleados y contratistas de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, es necesario adecuar el funcionamiento de la entidad bajo los parámetros del Decreto Municipal No. 0430 de 29 de diciembre de 2020.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (819) de 2020		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19"		Versión: 01
			Página 2 de 2

8. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Atención al Público de Manera Presencial. En razón a las medidas adoptadas por la Alcaldía de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, funcionará atendiendo al público, con todos los protocolos de bioseguridad según lo expuesto en el Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en tal razón solo se permitirá la entrada de una persona por trámite, con cita previa y siempre y cuando cumpla con todos los protocolos incluyendo el pico y cédula según lo establecido en el artículo cuarto del Decreto Municipal No. 0430 de 29 de diciembre de 2020, el cual preceptúa: **"DECRETAR la medida de PICO Y CÉDULA PARES E IMPARES, de conformidad con los días del calendario. Es decir, si el día del calendario es número par, podrán circular las personas que tengan como último dígito de la cédula un número par; y si el día del calendario es número impar, podrán circular las personas que tengan como último dígito de la cédula un número impar. Lo anterior, rige a partir de las 00:00 hora del 30 de diciembre de 2020, hasta las 00:00 horas del 17 de enero del 2021"**.

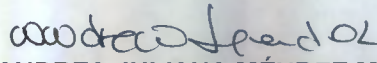
PARÁGRAFO PRIMERO: La cita previa, debe ser solicitada en la página WEB de la entidad, en el icono "SOLICITE SU TURNO TRÁMITES DTB".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la atención e ingreso a la Dirección de Tránsito Bucaramanga, el día que tenga asignada su cita, deberá tener en cuenta los protocolos de bioseguridad, establecidos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en atención a la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **30 DIC 2020**


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
 Directora General

Revisó aspectos Jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Jorge Ivan Atuesta
 Asesor Jurídico

Revisó aspectos Administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez
 Secretario General

Revisó aspectos Técnicos y Operativos

Ing. Daladier Galván Ramírez
 Jefe Oficina Asesora de Sistemas
Dra. Judith Eliana Meléndez
 Profesional Universitaria Atención al Usuario

Proyectó:

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra
 Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica